

RECENSIONES

BLANC ALTEMIR, A., *La Unión Europea y el Mediterráneo. De los primeros Acuerdos a la Primavera Árabe*, Editorial Tecnos, Madrid, 2012, 284 pp.

Con motivo de los acontecimientos que se han sucedido en la mayoría de los Estados de la Cuenca Sur del Mediterráneo, en el marco de lo que se ha denominado «la primavera árabe», se han publicado un buen número de trabajos doctrinales. Los mismos, desde diversos puntos de vista, estudian lo que ha ocurrido en este grupo de Estados desde la perspectiva de la puesta en práctica de la acción exterior de la Unión Europea (UE) en este ámbito geográfico y asimismo se aventuran a la hora de plantear posibles escenarios de futuro. Por regla general se trata de enfoques más o menos parciales o sectoriales, centrados o bien en un Estado determinado o bien en una temática bastante concreta. El libro publicado por el profesor Antonio Blanc Altemir, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad de Lleida y titular de la Cátedra *Jean Monnet* concedida por la Comisión Europea, constituye una más que notable excepción a esta regla general.

En efecto, el profesor de la Universidad de Lleida nos ofrece con esta monografía, publicada por la Editorial Tecnos —una Editorial de prestigio muy consolidado en el ámbito de las ciencias jurídicas—, un análisis del conjunto de actuaciones protagonizadas por la UE en sus relaciones con los Estados de la cuenca sur del Mediterráneo durante los últimos cuarenta años. El autor aborda así un objetivo muy ambicioso, cuya ejecución no está exenta de dificultades, dada la amplitud del tema propuesto: por una parte, porque la propia naturaleza del tema objeto de investigación obliga a un enfoque interdisciplinar, en el

que además del análisis jurídico se recurra al estudio de este tema desde la disciplina de las relaciones internacionales, con especial incidencia en el estudio de los aspectos económicos que condicionan sobremedida las relaciones euromediterráneas; por otra, se debe destacar la gran cantidad y diversidad de cuestiones de índole jurídico —referidas al Derecho internacional y al Derecho de la UE— que surgen al hilo de dicho análisis y merecen una respuesta. Pero como se volverá a insistir, el profesor Blanc Altemir consigue llevar a buen puerto este desafío investigador.

Esta monografía se estructura a lo largo de ocho Capítulos. En el Capítulo Primero se ofrece un repaso de los primeros acuerdos que celebró la entonces Comunidad Económica Europea con algunos Estados del Mediterráneo durante los años sesenta y en los setenta y principios de los ochenta; estos últimos ya en el marco de lo que se llamó la Política Global Mediterránea (1972), que a pesar de su denominación tuvo como resultados más importantes la celebración de acuerdos bilaterales de cooperación y comerciales. A finales de los ochenta y principios de los noventa la Comunidad Económica Europea va a plantear la nueva Política Mediterránea Renovada, con la que sobre todo se pretende mejorar la cooperación financiera y las relaciones comerciales. También se aborda en este Capítulo el estudio de las relaciones euromediterráneas en el marco de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa y las iniciativas que se propugnan durante la segunda mitad de los ochenta y principios de los noventa para crear un foro

global de diálogo entre las dos orillas del Mediterráneo, que finalmente desembocarán en la Conferencia de Barcelona de 1995.

El Capítulo Segundo está dedicado a la nueva arquitectura de las relaciones euro-mediterráneas que se va a diseñar a partir de la Conferencia de Barcelona de 1995. Como explica el autor, la dimensión multilateral del proceso de Barcelona se va a canalizar a través de las sucesivas conferencias euromediterráneas celebradas en Malta (1997), Stuttgart (1999), Marsella (2000), Valencia (2002), Nápoles (2003), Luxemburgo (2005), Barcelona (Cumbre Extraordinaria, de 27-28 noviembre de 2005), Tampere (2006) y Lisboa (2007). Por lo que respecta a la dimensión bilateral del proceso, se vehiculiza a través de la conclusión de los Acuerdos Euromediterráneos de Asociación, en la actualidad en vigor con Túnez, Marruecos, Israel, Egipto, Jordania, Líbano, Argelia y la Autoridad Nacional Palestina. Asimismo, en este Capítulo el profesor de Lleida da cuenta de la aplicación de los Programas financieros MEDA I y MEDA II.

Con los Capítulos Tercero y Cuarto (quizás el autor podría haber unido el contenido de ambos Capítulos en uno sólo, ya que el Capítulo Cuarto abarca solamente las páginas 119 a 127), se ofrece la valoración de los resultados conseguidos con la puesta en práctica del Proceso Euro-Mediterráneo, por lo que se refiere a los tres pilares sobre los que se asienta dicho proceso: la cooperación política y de seguridad en sentido amplio (prevención y solución de conflictos, promoción de la democracia y los derechos humanos, control de los flujos migratorios y lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada), la cooperación económica, financiera y comercial, y la cooperación social, cultural y humana. En opinión del autor de esta mo-

nografía, los resultados obtenidos con el desarrollo del Proceso Euro-Mediterráneo no son en absoluto los esperados, a causa de una serie de limitaciones y obstáculos que hasta ahora no han podido ser superados. En particular, la persistencia del Conflicto árabe-israelí; la lentitud en la negociación, entrada en vigor y sobre todo en la aplicación de los Acuerdos de Asociación —entre otras cuestiones, por lo que se refiere a la liberalización de las relaciones comerciales con la UE—; la deficiente aplicación de los Programas MEDA; las escasas mejoras a favor de la democracia y el respeto de los derechos humanos en la mayoría de los Estados de la cuenca sur del Mediterráneo, y la falta de avances en la cooperación subregional política, económica y comercial entre los propios Estados del sur del Mediterráneo, son, entre otros, los factores principales que explican que siga existiendo una enorme fractura entre las dos orillas del Mediterráneo en términos de desarrollo político, económico y social.

El Capítulo Quinto está dedicado al estudio y valoración del diseño y la aplicación de la Política Europea de Vecindad (PEV) de la UE en el Mediterráneo. En este sentido, el autor se detiene en el análisis de los Planes de Acción elaborados por la Comisión Europea y de la aplicación del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. Asimismo, valora las propuestas de revisión de la PEV que la Comisión Europea y la Alta Representante han presentado en 2011 tras la «primavera árabe». De nuevo, los resultados hasta ahora obtenidos con la aplicación de la PEV en el Mediterráneo son en buena medida decepcionantes, tanto en el plano político, como en el ámbito económico y comercial. En particular, por lo que se refiere al plano político, lleva razón el profesor Blanc Altemir cuando afirma que «la inaplicación

del principio de condicionalidad ha sido clamorosa en todos los casos y ha tenido que ser la primavera árabe la que haya puesto de manifiesto con toda la crudeza, la flagrante situación escandalosamente deficitaria en materia de derechos humanos y libertades fundamentales presente en tales países, dejando a la UE en una posición claramente incómoda ante la que, por otra parte, ha reaccionado con una lentitud exasperante» (p. 161).

Tampoco ha conseguido avances relevantes la reciente creación de la Unión por el Mediterráneo, como se explica en el Capítulo Sexto de esta monografía, iniciativa institucional que se ha visto casi completamente paralizada a causa del conflicto de Oriente Próximo, en el contexto de la grave crisis económica que azota a las economías europeas durante estos últimos años.

Por su parte, el Capítulo VII está dedicado fundamentalmente al estudio de las medidas adoptadas por la UE ante los sucesos ocurridos en varios Estados árabes en 2011 conocidos como la «primavera árabe», en particular en los casos de Túnez, Egipto, Libia y Siria (estos dos últimos, que han soportado una cruenta guerra civil, reciben un tratamiento particular más extenso, por razones obvias), y también en los casos de Jordania, Marruecos y Argelia. Conviene destacar el vasto conocimiento que demuestra el autor sobre la situación política y social interna en cada uno de estos Estados. Por lo que respecta a la actuación de la UE, no cabe sino lamentar y valorar negativamente la *realpolitik* practicada por la UE en sus relaciones con la mayoría de los Gobiernos de los Estados citados, lo que ha llevado, por ejemplo, a conceder el apoyo casi incondicional a un régimen dictatorial y corrupto como el encabezado por Ben Alí en Túnez, al que en 2010 se ofreció el «estatuto avanzado», lo

que constituye un verdadero paradigma de las flagrantes contradicciones que han afectado a la política exterior de la UE y sus Estados miembros en el Mediterráneo durante estas últimas décadas.

Pero además de todo el análisis crítico con la política euromediterránea de la UE llevado a cabo en estos siete Capítulos, el profesor Blanc Altemir ofrece en el último Capítulo, el Octavo, una propuesta de *lege ferenda* dirigida a una necesaria reestructuración de las relaciones euromediterráneas. Propuesta que se basa en convertir a los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos como ejes fundamentales de la política exterior de la UE en el Mediterráneo; en el crecimiento económico como fundamento de la estabilidad y el desarrollo económico y social de los Estados mediterráneos; en el apoyo a la sociedad civil y la promoción de las relaciones interculturales; en el fomento de la cooperación sectorial, y en la creación de un nuevo marco financiero dirigido a reorientar las economías de los Estados de la cuenca sur del Mediterráneo.

Este libro se cierra con unas densas y atinadas Conclusiones, con las que el autor reafirma y concreta los principales postulados que ha mantenido a lo largo de toda su monografía, además de un Anexo que contiene la abundante bibliografía que ha citado en su investigación. Por otra parte, se debe destacar que los aspectos formales de este trabajo de investigación están muy cuidados, tanto por lo que se refiere al texto principal, como al nutrido aparato de notas a pie de páginas, en el que se recogen informaciones complementarias de sumo interés, así como un gran número de referencias bibliográficas y documentales.

Por lo que se refiere a la vertiente sustantiva, como ya se ha apuntado, merece una valoración muy positiva el enorme

esfuerzo protagonizado por el profesor Blanc Altemir para poder llevar a cabo el análisis y la valoración de un tema tan amplio, que además de la consulta de un ingente volumen de bibliografía y documentación, requiere de la correcta aplicación de un enfoque interdisciplinar. Si se recurre a un dicho tradicional, se puede concluir que con esta aportación, centrada en un análisis de conjunto de todo el bosque, se nos facilita al mismo tiempo una herramienta de análisis de gran utilidad para el estudio de cada uno de los árboles que lo forman; ya sea en sentido geográfi-

co —las relaciones de la UE con cada uno de los Estados mediterráneos—, ya se trate de algún subtema más o menos concreto —seguridad internacional, cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional, relaciones comerciales, inmigración, promoción de la democracia y los derechos humanos, protección del medio ambiente...—. Por todo ello, la publicación de esta monografía debe ser muy bienvenida y su lectura es muy recomendable.

Jaume Ferrer Lloret

Catedrático, Universidad de Alicante

DEL VALLE GÁLVEZ, A. (Dir.), ACOSTA SÁNCHEZ, M. A. - REMI NJIKI, M. (Coords.), *Inmigración, seguridad y fronteras. Problemáticas de España, Marruecos y la Unión Europea en el área del Estrecho*, Serie Estudios Internacionales y Europeos de Cádiz, Ed. Dykinson, Madrid, 2012, 474 pp.

La obra objeto de esta reseña, dirigida por Alejandro del Valle Gálvez y coordinada por Miguel Acosta Sánchez y Michel Remi Njiki, constituye un trabajo de primer orden en cuanto al estudio de la inmigración y control de fronteras se refiere y un paso más en la Serie de Estudios Internacionales y Europeos de Cádiz, que con rigor nutre a la doctrina española de estudios relativos al derecho internacional. Bajo el título *Inmigración, seguridad y fronteras. Problemáticas de España, Marruecos y la Unión Europea en el área del Estrecho* se recopila, con acierto, veintitrés trabajos de especialistas de distintas Universidades, presentados en Jornadas organizadas por la Universidad de Cádiz y la *Université Abdelmalek Essaâdi* —Algeciras, Jerez y Tánger—, durante el periodo 2007-2009. Obra, además, que en la que no sólo participan internacionalistas, sino también expertos de otras disciplinas del derecho público y privado, garantizando así

la aproximación holística tan necesaria en cualquier estudio que pretenda abordar un fenómeno tan plural, diverso, heterogéneo y actual, como es el de la inmigración.

Tras una interesante introducción del director de la obra, que nos explica el contexto y los antecedentes de la publicación, encontramos dos grandes apartados, que conectan de forma coherente con el título, proporcionando, además, un inteligente equilibrio temático entre las aportaciones de los participantes. De esta forma, en el primer apartado, bajo *Problemáticas de inmigración, extranjería y fronteras en España y la Unión Europea*, se concentran ocho aportaciones, iniciadas por el trabajo de Juan M. Terradillos Basoco, quien bajo el título *La Reforma penal de 2010 en materia de inmigración*, hace una reflexión crítica de nuestra legislación, la cual se encuentra centrada, según el autor, en la definición de los niveles de inclusión / exclusión social y económica, marginando